

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29/07/2021. A despacho del Señor Juez informando que el curador de las personas indeterminadas y los codemandados BLANCA GRAMINESA ECHEVERRY DEZULUAGA, JAIRO ANTONIO MEJÍA ÁLVAREZ, JORGE AUGUSTO MANZUR MASÍAS, contestó en termino la demanda sin formular excepciones. Igualmente, OBRAS SOCIALES BETANIA no presento excepciones. Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	2026
Radicado:	<a href="#">17-001-40-03-002-2019-327-00</a> expediente digital
Proceso:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	IRENE ORTIZ CORTES
DEMANDADOS:	OBRAS SOCIALES BETANIA, EDIFICAR LTDA, PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial, se tiene por contestada la demanda y se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia, se fija el **día 6 de septiembre de 2021 hora 2pm**, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan la ley 1561 de 2012. en la cual se hará la inspección judicial al inmueble y se verificará la valla publicada en el predio.

La audiencia iniciará en el juzgado, luego se procederá al traslado al inmueble objeto de la diligencia y en dicho lugar se practicarán las pruebas y demás etapas procesales.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- EMILSEN MONTES C.C. 3224607103
- LAURA VALENTINA VANEGAS C.C. 3226361251

INTERROGATORIO DE PARTE.

POR LA PARTE DEMANDADA FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA.

Las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

POR LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS CODEMANDADOS BLANCA GRAMINESA ECHEVERRY DEZULUAGA, JAIRO ANTONIO MEJÍA ÁLVAREZ, JORGE AUGUSTO MANZUR MASÍAS:

No aportaron ni solicitaron pruebas.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE. Que deberá absolver la demandante IRENE ORTIZ CORTES, a instancias del despacho.

En consecuencia, se cita a las partes para que se hagan presentes junto con sus apoderados en la fecha y hora antes señaladas.

De oficio se designa como perito a GIRALDO ARANGO CLARA ELVIRA CC 30291355 CARRERA 28 NO 71 -51 APTO 401 MANIZALES 8902565 3113074269 [cclara4920@hotmail.com](mailto:cclara4920@hotmail.com) PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, quien fue seleccionada de la lista de auxiliares de la justicia y a quien la parte actora deberá hacer llegar comunicación para que se poseione ante la secretaría del despacho y para que previo a la diligencia presente informe pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-07-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 19 de Julio del 2021

**HORA:** 9:03:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA**, con el radicado; 201900327, correo electrónico registrado; **chavarriga22@yahoo.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

IRENEORTIZ19072021.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210719090305-RJC-13462**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES**

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE : IRENE ORTIZ CORTÈS  
DEMANDADA: FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA  
RADICADO: 2019-00327 HNA. ANA ECHEVERRI JARAMILLO  
ASUNTO : SE DA RESPUESTA DEMANDA .**

EL SUSCRITO DESIGNADO COMO CURADOR EN EL PROCESO REFERIDO CON EL DEBIDO RESPETO A USTED PERMÍTAME PRONUNCIARME SOBRE LOS HECHOS, .

PRIMERO: No me consta . Considero , al parecer las negociaciones previas no involucran a la Fundación Obras Sociales Betania .

SEGUNDO: No me consta, debe probarse lo escrito.

TERCERO: Se precisa aclarar que la ficha catastral que corresponde al folio 100-187779 es la terminada en 001950014.

CUARTO: No me consta y preciso aclarar que la posesión sobre el predio y los metros cuadrados que se describen en este hecho deben probarse por parte de la demandante .

Al parecer la codemandada Fundación Obras Sociales Betania ha realizado mantenimiento al predio sin que se notara hasta la fecha una ocupación del predio por más de 50 M2 debido a que el lote es una zona de protección y no es apta para construcciones u ocupación esto de acuerdo a concepto de la alcaldía de Manizales, según ha quedado escrito por parte de BETANIA .

CINCO: No me consta. Debe probarse

SEXTO: No me consta, es necesario que la posesión del área pretendida por la demandante debe probarse, pues en las pruebas aportadas por la parte actora no se evidencia una posesión por el tiempo que la ley prescribe sobre más de 50 M2.

SEPTIMO: No me consta , de acuerdo a concepto de la alcaldía de Manizales es una zona de protección hidráulica que tiene un interés público.

OCTAVO: No me consta.

NOVENO: Es parcialmente cierto esto debido a que de acuerdo a conceptos de la secretaria de planeación parte del predio se cataloga como suelo de protección.

DECIMO: No me consta.

DECIMO PRIMERO: Es cierto.

DECIMO SEGUNDO: Es cierto

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES**

PRIMERO: De conformidad con lo leído por este curador OBVRAS SOCIALES BETANIA se ha allanado a la pretensión principal de prescripción extraordinaria de dominio en favor de la parte actora respecto a la casa de habitación construida en 40 M2, pues el espíritu de dicha congregación tiene como fin ayudar a familias desfavorecidas para obtener vivienda propia.

**Esa misma institución afirmó que “ Dejamos a consideración del juzgado la pretensión de prescripción sobre los 150M2. Que pretende la actora, debido a que no existe prueba de posesión pacífica, quieta e ininterrumpida sobre esta área de terreno y además de esto, parte del lote es suelo de protección con destino al uso público; sin embargo, si resulta probado que el predio puede ser usado con fines particulares la Fundación esta presta a acordar y recibir por parte de la parte actora una retribución o donación para los fines de nuestra institución por el área restante del predio. “**

Este curador atendiendo esa manifestación considera que así debe aceptarse en su integridad .

Atentamente



**JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA**

**CC 10240946**

**TP 32586C SJ**

[Chavarriaga22@yahoo.com](mailto:Chavarriaga22@yahoo.com)

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Miercoles 07 de Julio del 2021

**HORA:** 9:15:04 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA**, con el radicado; 201900327, correo electrónico registrado; **chavarriaga22@yahoo.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

IRENEORTIZ072021.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210707091504-RJC-22053**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M  
ABOGADO

**MANIZALES, JULIO 7 DE 2021.**

**SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES**

**REF. PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA ,  
DEMANDANTE : IRENE ORTIZ CORTES  
DEMANDADOS : OBRAS SOCIALES BETANIA , EDIFICAR LTDA : BLANCA  
GRIMANESA ECHEVERRY . JAIRO ANTONIO MEJIA ALVAREZ , JORGE  
AUGUSTO MANZUR MACIAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS .  
RAD. 17001400300220190032700  
ASUNTO : SE ACEPTA CARGO COMO CURADOR AD LITEM.**

**JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA ,Abogado en ejercicio,  
designado por su despacho como curador ad litem de algunos  
codemandados, a Usted permítame manifestarle que acepto la designación**

**No estoy impedido para ejercer el cargo que prometo cumplirlo bien y  
fielmente .**

**Ruego me envíen copia del expediente digital para la correspondiente  
respuesta .**

**Atentamente,**



**JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA  
CC 10240946  
TP 32586C SJ  
[Chavarriaga22@yahoo.com](mailto:Chavarriaga22@yahoo.com)**